



No. Oficio: SA/DIA/9902025  
Asunto: Notificación de Adjudicación  
Meteppec, Estado de México a 15 de agosto de 2025

**ESTRELLA GORDILLO DOMÍNGUEZ**

RFC: GODE8101188T3  
CALZADA AL ZOOLOGICO, 26 INT. INT A, COLONIA FRANCISCO I.  
MADERO, C.P. 29090, TUXTLA GUTIERREZ CHIAPAS.  
E-MAIL: ventas@predictionsoft.com.mx.

**PRESENTE**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como con los artículos 35 fracción III, y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 del Estatuto Orgánico, numeral 1.8.1 y función 13 del Manual General de Organización del CONALEP; notifico a usted la adjudicación correspondiente al procedimiento de contratación, mediante procedimiento de **Adjudicación Directa No. AA-11-L5X-011L5X001-N-56-2025**, relativo al **“SERVICIO INTEGRAL DE TIMBRES FISCALES Y REPORTE DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES FISCALES DEL CONALEP, PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DE HONORARIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (150,000 CFDI)”**.

Se le adjudica el contrato correspondiente a la **Partida UNICA**, por un **monto de \$156,620.68 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 68/100 M.N.)** cantidad sin I.V.A. incluido, considerando los precios unitarios de su oferta económica.

**VIGENCIA, Y FECHA DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

**Vigencia:** A partir del día siguiente hábil de esta notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**Fecha para la ejecución del servicio:** A partir del día siguiente hábil de esta notificación de adjudicación, se contará con 30 días hábiles para habilitar los timbrados y los demás servicios conexos deberán de seguir vigentes hasta que se agoten los 150,000 CFDI's objeto del contrato.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

La persona servidora pública Titular de la Dirección de Personal, será la responsable de Administrar y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas en el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" y demás condiciones establecidas en el contrato y será la única facultada para solicitar al Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones las penalizaciones, deductivas y liberaciones de pago que correspondan.

En razón de lo antes expuesto y con la finalidad de llevar a cabo la formalización del contrato **CAS-52-2025**, solicito tenga a bien considerar el Anexo No. 1 "Especificaciones Técnicas" y su cotización presentada, para brindar el servicio en comento, (mismos que se adjuntan al presente), asimismo deberá presentar la documentación que a continuación se enlista, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Meteppec, Estado de México, C.P. 52148, planta baja, dentro de los dos días hábiles posteriores a la presente notificación, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

**Documentos en Copia Simple y Original o Copia Certificada para cotejo:**

- Acta Constitutiva de la empresa
- Poder Notarial (en su caso)
- Formato de alta de beneficiario.

**Documentos en Copia Simple:**

- Identificación Oficial vigente del Representante Legal, (INE, Pasaporte o cédula profesional con fotografía).
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

*[Handwritten signature and initials]*





- Constancia de Situación Fiscal vigente.
  - Comprobante de la declaración anual 2024 y parciales de los meses de enero - junio 2025.
  - Acuse de recibido de la notificación de adjudicación, con nombre, fecha y firma.
  - Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) ganador (es) cuyo monto del contrato adjudicado sea superior a \$300,000.00, sin incluir el IVA, deberá (n) por cada contrato, presentar a la firma del mismo con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales el documento vigente expedidos por el SAT, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de acuerdo a lo previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025 publicada en el DOF el 30 de diciembre de 2024, para tal efecto deberá:
    - Realizar consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los dos días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
    - Para los efectos del artículo 32-D del código Fiscal de la Federación, y en relación con la solicitud de opinión de obligaciones fiscales, deberá presentar a la firma del contrato documento actualizado expedido por el SAT; vigente y en términos positivos, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
    - Opinión del INFONAVIT - Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos. Vigente y en términos positivos, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales.
    - Opinión del IMSS - Opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social. Vigente y en términos positivos, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales.
- En caso de no encontrarse en estos supuestos por no tener trabajadores ante el IMSS, para cubrir este requisito deberá presentar; escrito libre bajo protesta de decir verdad; en el que mencione bajo qué régimen se encuentra laborando el personal a su cargo. Es importante anexar a este escrito soporte del comprobante emitido por la página del IMSS "Resultado de la Consulta al Módulo de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", en el que indica que no se localizó ningún registro patronal asociado a su RFC.
- La solicitud de opinión al SAT, su respuesta y las opiniones que se solicitan, se deberá enviar a los correos electrónicos [vmoreno@conalep.edu.mx](mailto:vmoreno@conalep.edu.mx) y [febernal@conalep.edu.mx](mailto:febernal@conalep.edu.mx) para su respectiva revisión.

No omito mencionar que deberá estar inscrito en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Plataforma Digital de contrataciones públicas y contar con Firma Electrónica Avanzada (e-firma); Igualmente, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, deberá emitir:

- Carta sobre defectos y vicios ocultos de la calidad del servicio.
- Fianza de garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del monto del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado, misma que será indivisible, salvo que el servicio sea entregado dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 86, párrafo III de su Reglamento.

**Forma de pago:**

El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa entregada por el licitante participante adjudicado, en un plazo no mayor de 17 días hábiles posteriores al envío y verificación del CFDI "Comprobante Fiscal Digital a través de Internet" a través de la Plataforma, el cual deberá cumplir todos los requisitos fiscales vigentes establecidos por el Código Fiscal de la Federación, una vez concluida la entrega total del servicio adjudicado y entregado a entera satisfacción del CONALEP, previa revisión de la Dirección de Administración Financiera, conforme a lo previsto en el artículo 73 de la LAASSP.

La factura deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica con R.F.C. CNE-781229-BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de septiembre No. 147 Norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

Lo anterior quedará condicionado proporcionalmente al pago que el oferente del servicio deba efectuar por el concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto al servicio.

Para el presente procedimiento queda especificado que el pago por el servicio comenzará a correr a partir del siguiente día hábil de que el equipo del servicio quede debidamente configurado y en operación, a entera satisfacción del CONALEP.

*(Handwritten signature and initials)*





Para los efectos de lo señalado en la fracción V del Artículo 71 de la Ley, la convocante procedió a verificar en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas, el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, a efecto de verificar que los licitantes participantes no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contrato alguno con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y los Gobiernos de los Estados, verificándose en la página <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/>, dando como resultado que el licitante participante en el presente procedimiento no se encuentra en dicho supuesto, como se muestra en la siguiente imagen:

**Buen Gobierno** | Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por:  Tipo de Sanción:

ESTRELLA GORDILLO DOMÍNGUEZ

Proveedor y Contratista	Investigación	Procedimiento Administrativo	Ley infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
0 - 0 of 0						

Sin otro particular, reciba saludos cordiales.

Atentamente  
"Orgullosamente CONALEP"

**KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**  
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

C.c.p.- Francisco Arturo Nieto Méndez. - Secretario de Administración.  
Nora Nelly Martínez Pérez. – Directora de Servicios Educativos.  
Daniel Martínez Castillo. - Coordinador de Adquisiciones y Servicios.





**ANEXO NO. 1**

**“DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO”**

**OBJETO DEL CONTRATO:**

El objeto de esta solicitud es la **contratación del Servicio Integral de timbres fiscales y reportes de acuerdo a las obligaciones fiscales del CONALEP, para el personal administrativo, docente y de honorarios, con las características de un comprobante fiscal digital por internet (150,000 CFDI).**

**VIGENCIA DEL CONTRATO**

A partir del día siguiente hábil de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**FECHA PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

A partir del día siguiente hábil de la notificación de adjudicación, se contará con 30 días hábiles para habilitar los timbrados y los demás servicios conexos deberán de seguir vigentes hasta que se agoten los 150,000 CFDI objeto del contrato.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El licitante ganador se obliga a constituir garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo previsto por el artículo 69 de la LAASSP y las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, ajustándose a lo siguiente:

Se constituirá garantía, por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA, para el cumplimiento a favor del CONALEP, mediante expedición fianza, por una institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

La garantía deberá ser presentada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la firma del contrato, la cual será indivisible para su aplicación en el presente procedimiento.

Ajuste de la Garantía de cumplimiento en caso de modificaciones al contrato:

De existir una ampliación como lo señala el Artículo 74 de la LAASSP, el Proveedor que goce de este beneficio deberá tramitar y presentar, dentro de los 10 días naturales siguientes a la suscripción del convenio correspondiente, el endoso de la fianza respectiva considerando al incremento del monto contratado y/o la variación a la vigencia convenida.

El licitante ganador quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad (como por ejemplo derechos de autor) en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y en el Código Civil Federal, para garantizar durante un periodo de **un año** a partir de su entrega contra defectos o vicios ocultos.

Para las obligaciones a que se refiere el inciso anterior, el licitante ganador deberá exhibir una carta garantía que también debe incluir el compromiso de brindar cualquier reporte o servicio relacionado con los timbres fiscales mientras no sean agotados en su totalidad aún y cuando haya terminado la vigencia del contrato.

**PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.**

De conformidad con el artículo 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “CONALEP” aplicará con motivo de incumplimiento en la entrega de los bienes, las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

- Por atraso total en la entrega de los servicios dentro de la vigencia del contrato, la pena será por el 1% por cada día de atraso hasta por un 10% del monto total del contrato.
- Por atraso parcial en la entrega de los servicios, la pena será por el 5% del monto de las cantidades no entregados por cada día de atraso.





- Deductivas: el 1% del valor de los servicios reclamado por cada día de atraso una vez recibida la solicitud de reposición.

Dichas penalizaciones de manera acumulada no podrán ser superiores al 10% del monto total del contrato y el "CONALEP" en cualquier momento podrá llevar a cabo el procedimiento de rescisión.

#### FORMA DE PAGO

El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa entregada contra entrega de los bienes solicitados para cada una de ellas, recibidos, revisados y a entera satisfacción del CONALEP, el cual no podrá exceder de 17 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura (CFDI) correspondiente, de conformidad con el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.






**Anexo número 1**  
**Especificaciones Técnicas**

Partida única	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	<p>EMISIÓN DE TIMBRADO Y CANCELACIÓN DE RECIBOS DE NÓMINA PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE Y DE HONORARIOS, CON LAS CARACTERÍSTICAS DE UN COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI)</p> <p>El CONALEP solicitará al proveedor con un día de anticipación el número de CFDI requeridos.</p>	Timbre	150,000
2	<p>1.- El prestador del servicio adjudicado deberá crear una interface mediante web service, para que el CONALEP ingrese los archivos de texto para su proceso de conversión, generación y timbrado, para la emisión de recibos de nómina, con la característica de un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), realizando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Emitir un documento fuente TXT y Excel con una estructura definida, un archivo XML en su <b>versión 4.0.</b> según la regla 2.7.5.1, 2.7.5.2, 2.7.5.3 de la Resolución Miscelánea vigente con la estructura del anexo 20.</li> <li>b. El proyecto se implementará en el Servidor que aloja el Sistema Integral de Administración del CONALEP (SIAC).</li> </ul> <p>2.- El paquete de timbres o folios de nómina requeridos, se entregarán al CONALEP, de acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Garantizar el funcionamiento del sistema conforme a los requerimientos técnicos y fiscales que en su momento emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT).</li> <li>b. El TXT y Excel se procesa y hace su conversión en un XML, para asignación de Timbre Fiscal, Folio Fiscal (UUID) y las cadenas.</li> <li>c. Posteriormente se almacena un XML, y su representación gráfica en la Base de Datos (BD) del Portal de CONALEP, mostrando al usuario una correcta comprensión de la información basada en los datos generales del trabajador, percepciones, deducciones, otros pagos, impuestos retenidos, subtotales y totales.</li> </ul> <p>3.- Garantizar y brindar el soporte técnico especializado vía telefónica o vía remota, valiéndose de programas especializados para este servicio. El soporte técnico estará disponible en el horario comprendido de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, salvo casos excepcionales se podrá solicitar información fuera de este horario cuando las necesidades del trabajo así lo requieran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El tiempo de respuesta promedio para dar solución a</li> </ul>	Servicio	1





	<p>una incidencia de Soporte Técnico es de 30 minutos en horario regular. Fuera de los horarios regulares el tiempo de respuesta es de máximo 1 hora 30 minutos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b. El soporte podrá ser presencial siempre y cuando CONALEP tenga alguna contingencia en su infraestructura.</li> <li>c. Se deberán respaldar por un año los CFDI's timbrados tanto en el equipo de CONALEP, como en el servidor del proveedor adjudicado.</li> </ul> <p>4.- Garantizar la confidencialidad de los datos de los trabajadores del CONALEP.</p> <p>6.- El prestador del servicio deberá ofrecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Canales cifrados que permitan establecer comunicación con el servicio web.</li> <li>b) Servicio de almacenamiento de los CFDI's por un período mínimo de un año posterior a la fecha del timbrado.</li> <li>c) Resguardo de los CFDI's generados y la información proporcionada por el CONALEP.</li> <li>d) Una herramienta de cancelación de CFDI's a través del servicio web y proporcionará al CONALEP el acuse correspondiente a dicha cancelación.</li> <li>e) Documentación y ejemplos necesarios y suficientes para que el personal de CONALEP lleve a buen término la fase de implementación del proyecto.</li> <li>f) Ambiente de pruebas que permita al personal de CONALEP validar la implementación del proyecto.</li> <li>g) Liberar el servicio de ambiente de pruebas a más tardar 24 horas posteriores a la contratación.</li> <li>h) Liberar el ambiente de producción inmediatamente después de finalizar exitosamente la fase de pruebas.</li> </ul> <p>5.- El prestador del servicio adjudicado proporcionará como herramientas de trabajo, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Validación masiva de RFC.</li> <li>j) Descarga masiva de XML.</li> <li>k) Consulta de códigos postales.</li> <li>l) Estatus en línea de CFDI's.</li> <li>m) Diseño de PDF personalizados.</li> <li>n) Reportes en Excel de XML vigentes y cancelados con estatus.</li> <li>o) Envío de CFDI's masivo por correo.</li> <li>p) Convertidor a reporte de XML a Excel.</li> <li>q) Reporte con codificación para carga de recibos al portal CONALEP.</li> <li>r) Validador de archivos (Muestra errores en timbrado editable).</li> <li>s) Consulta de recibos.</li> <li>t) Una herramienta que permita consultar el número de timbres utilizados, disponibles y el detalle de todos los movimientos realizados.</li> <li>u) Una herramienta para la recuperación de los CFDI's almacenados, por un período mínimo de un año posterior a la fecha de timbrado.</li> </ul>		
--	--	--	---





	<p>v) Timbrado de nómina por periodo ordinario y extraordinario. w) Timbrado en Excel por nómina tipo seguridad social IMSS e ISSSTE.</p> <p>6.- El timbrado deberá realizarse de acuerdo con los archivos de texto y Excel que el CONALEP envía al proveedor para su proceso de conversión, la generación, el timbrado y la emisión de los recibos de nómina, validando que se realice en el periodo correspondiente y que sean el número de CFDI's, de acuerdo con el número de empleados y por los importes de la nómina.</p> <p>7.- En caso de que se emitan nuevas disposiciones en la miscelánea fiscal el proveedor se deberá ajustar a ellas.</p>		
--	---	--	--

**SE REQUIERE LA SIGUIENTE CARTA COMPROMISO.**

Carta bajo protesta de decir verdad firmada por el apoderado legal que el licitante adjudicado se compromete a brindar cualquier reporte o servicio relacionado con los timbres fiscales mientras no sean agotados en su totalidad aún y cuando se haya terminado la vigencia del contrato.

*[Handwritten signature]*

